

20214266329551

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20214266329551**

Fecha: **29-12-2021**

GD-F-007 V.16

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor (a)

Asunto: Radicado SSPD No. 20215293712472 del 26 de noviembre de 2021. Traslado por competencia - Presuntas fallas en la prestación del servicio de acueducto. Radicado Contraloría 2021-227055-80704-NC.

Respetado señor (a):

Mediante el escrito mencionado en el asunto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), recibió por parte de la Contraloría General de la República queja presentada por usted la cual está asociada a presuntas fallas en el servicio de acueducto, por la falta de agua potable en el municipio de Coveñas - Sucre.

En este contexto, tomando en consideración que la problemática expuesta, se refiere directamente con la prestación del servicio público de acueducto, así como partiendo del hecho que esta entidad vigila y controla a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; se le informa que, esta queja sobre este hecho ya había sido presentada ante esta entidad por otros usuarios y en razón de ello ya se requirió, a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SERCOV S.A. E.S.P.** mediante el radicado SSPD No. 20214266101651 del 20 de diciembre de 2021, para que haga un pronunciamiento de fondo frente a la problemática acaecida en el municipio mencionado por usted.

Al respecto, resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre el mismo.

Así las cosas, le informamos que una vez tengamos la respuesta al requerimiento hecho por la Superservicios a la prestadora del servicio, le estaremos informando el resultado del análisis realizado por esta Superintendencia y de esta manera tomar las medidas correspondientes, si es del caso, de conformidad con las funciones y competencias conferidas por la Constitución y la Ley.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 20201000057315 del 09 de diciembre de 2020.

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221

PBX +57 601 691 3005. Fax +57 601 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención +57 601 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Finalmente, esta Coordinación le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando las mismas sean temas de nuestra competencia.

Atentamente,



OLGA ROCÍO YANQUEN CARO
Coordinadora Grupo de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión
Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

c.c. JOSE ALEJANDRO REVOLLO –Presidente Gerencia Colegiada de Sucre - Contraloría General de la República de Sucre
Dirección. Carrera 18 No. 20-34 Piso 4 Plaza Olaya Herrera Sincelejo – Sucre

Proyectó: Margie Alexandra Rivas Rueda – Funcionaria- GAIAG
Expediente Virtual: No. 2021420351600276E – [2021426170100468E](#)